



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 JUL. 1980

Expte. N° 4.197/80

VISTO:

Este expediente por el cual la Prof. Liliana Esther Torres Barberis solicita licencia con goce de haberes para ausentarse al extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos de la carrera de Ciencias de la Educación del Departamento de Humanidades;

Que dicha licencia es para perfeccionar conocimientos profesionales en Francia, en el área de tecnología educativa, en mérito a una beca de / cooperación técnica otorgada por el gobierno francés, por el término de tres(3) meses;

Que el Departamento de Humanidades aconseja se de curso favorable al pedido interpuesto por la recurrente, toda vez que los conocimientos especializados que adquirirá la misma en Francia, redundarán en beneficios de esa dependencia y por ende en el ámbito de la carrera de Ciencias de la Educación;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso / de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207 y artículo 2° de la resolución N° 724-80 del Ministerio de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Prof. Liliana Esther TORRES BARBERIS, Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Humanidades, para ausentarse al extranjero a fin de perfeccionar sus conocimientos profesionales en Francia, en el área de tecnología educativa, becada por el gobierno francés, por el término de tres(3) meses.

ARTICULO 2°.- Conceder por tal motivo a la Prof. TORRES BARBERIS, licencia con goce de haberes por igual lapso, dentro del período comprendido entre el 1° de Setiembre y 31 de Diciembre del corriente año, con cargo al artículo 13, apartado I, inciso b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que la docente mencionada presente al término de su licencia y por intermedio del Departamento de Humanidades, un informe relativo a los estudios realizados.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 335-80